

Expediente 2024-00090-00
Cesación Efectos Civiles
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío, mayo tres (3) de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro de las presentes diligencias, teniendo en cuenta que la EPS SURA, dio respuesta a nuestro requerimiento ordenado en el auto admisorio de la demanda, relacionado con la información de la ubicación de la parte pasiva, y como quiera que, dicha entidad de salud indica que, la señora VALENCIA VARGAS, no se encuentra afiliada a esa Eps, es del caso, proceder a **ordenar el emplazamiento** tal como la parte actora lo solicito, con la presentación de la presente demanda de Cesación de efectos Civiles de Matrimonio Católico promovido por RUBEN DARIO HOYOS BEDOYA.

Consecuente, se ordena el emplazamiento de la señora LUZ AMPARO VALENCIA VARGAS, lo cual se se surtirá mediante la inclusión del sujeto emplazado, las partes del proceso, su naturaleza o el juzgado que lo requiere, en un listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por intermedio del Juzgado.

Se incorpora a las presentes diligencias el oficio allegado por la Eps Sura, donde da cuenta que la parte pasiva no se encuentra en su base de datos.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2d0534eb8cb85065625f54427f5cd37c53330c8e19ca67a537764a7ed7d06c77

Documento generado en 03/05/2024 07:23:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>